



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



N° 515-2024-GRL-GRDS-DIRESA-HHHS-SBS-DE



HOSPITAL DE HUACHO

Resolución Directoral

Huacho, 15 de octubre de 2024

VISTOS:

El Oficio N° 740-2024-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-DG, de fecha 07 de octubre de 2024, emitido por la Dirección General de Salud de Lima y el Memorando N° 1138-2024-GRL-GRDS-DIRESA-HHHS-SBS-DE, de fecha 15 de octubre de 2024, emitido por el Director Ejecutivo, autorizando emitir el acto resolutorio.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29° de la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte de los trabajadores, y cuyas funciones son detalladas en el Reglamento de la referida ley, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR.

Que, el artículo 38° del citado Reglamento señala que el empleador debe asegurar cuando corresponda, el establecimiento y el funcionamiento efectivo del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), así como el reconocimiento de los representantes de los trabajadores y facilitar su participación.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 48°, el empleador conforme lo establezca su estructura organizacional y jerarquía designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y confianza; así mismo el artículo 49° dispone que los trabajadores eligen a sus representantes, titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, con excepción del personal de dirección y confianza. Dicha elección se realiza mediante votación secreta y directa.

Que, así mismo de conformidad a lo dispuesto en el artículo 62° del Reglamento, el mandato de los representantes de los trabajadores o del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo dura un (1) año como mínimo y dos (2) años como máximo. Los representantes del empleador ejercerán el mandato por plazo que éste determine.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8°, literal b) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Huacho Red de Salud Huaura Oyón, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2014-CR-RL, el Director Ejecutivo está facultado, entre otras atribuciones y responsabilidades, a organizar el funcionamiento del Hospital para el logro de sus objetivos. Asimismo, podrá establecer los Comités y Comisiones temporales que sean necesarios, para la dinámica de interrelaciones de coordinación interna en el planeamiento, organización, ejecución, evaluación y control de las actividades de salud en su ámbito geográfico, mediante Resoluciones Directorales.

Que, mediante El Oficio N° 740-2024-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-DG, de fecha 07 de octubre de 2024, emitido por la Dirección General de Salud de Lima, solicita de designe a través de documento publico que considere pertinente.

Que, mediante Oficio 2051-2024-GRL-GRDS-DIRESA-HHHS-SBS-DE, de fecha 10 de octubre de 2024, la dirección ejecutiva aprueba la designación de Comité de Recepción y Conformidad de Bienes de la RIS, del proyecto de inversión "Mejoramiento y Ampliación de los servicios brindados por el sistema de vigilancia de 25 departamentos – CUI 2502896.

Que, por las razones expuestas en el Memorando de Visto y los párrafos precedentes, la máxima autoridad administrativa de la entidad ha autorizado emitir el acto administrativo que disponga la conformación del **COMITÉ DE RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE BIENES DE LA RIS, DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS BRINDADOS POR EL SISTEMA DE VIGILANCIA DE 25 DEPARTAMENTOS - CUI 2502896"** del Hospital Regional Huacho Huaura Oyón y SBS, siguiendo las formalidades previstas en el Texto Único

Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Con el visto bueno de la Unidad de Asesoría Jurídica y la Unidad de Personal del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud.

En uso de las facultades administrativas conferidas mediante Resolución Directoral N° 167-2023-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-DG, de fecha 08 de marzo del 2023, ratificada con Resolución Gerencial General Regional N° 171-2023-GRL/GGR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la conformación del **COMITÉ DE RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE BIENES DE LA RIS, DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS BRINDADOS POR EL SISTEMA DE VIGILANCIA DE 25 DEPARTAMENTOS - CUI 2502896"**, de la siguiente manera:

DIRECCIÓN/OFICINA	CARGO	TITULAR	SUPLENTE
OFICINA DE INTELIGENCIA SANITARIA	JEFE DE EPIDEMIOLOGIA	ROJAS CARLOS IRENE	ROSALES VILLARREAL KAY
UNIDAD DE LOGÍSTICA	JEFE DEL ÁREA E ALMACÉN	GRANDA DIANDERAS CARLOS JAVIER	BERNAL VERASTEGUI MILTON JAHIR
UNIDAD DE LOGÍSTICA	RESPONSABLE DE PATRIMONIO	MAURICIO LEON MARIO ROLANDO	GUTIERREZ ABANTE ORLANDO LIVIO

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto todo acto o dispositivo legal que se oponga a lo dispuesto en el presente acto.

ARTÍCULO TERCERO. - Encargar a la Unidad de Estadística e Informática la publicación la presente Resolución en el portal web institucional.

ARTÍCULO CUARTO: Encargar a la Unidad de Personal proceda a la notificación de la presente Resolución a los interesados, siguiendo las formalidades establecidas en los artículos 20° y 21° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General y su modificatoria, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
HOSPITAL HUACHO HUAYRA OYON y S.B.S.
Dr. EDWIN EFRAÍN SUÁREZ ALVÁSADO
DIRECTOR EJECUTIVO

EESA/DJSM/pasf
Distribución:

- DIRECCIÓN EJECUTIVA
- SUB DIRECCIÓN EJECUTIVA
- OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
- UNIDAD DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
- OFICINA DE APOYO ADMINISTRATIVO
- OCI
- ARCHIVO